I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
29 AGO 2011
OFICINA DE PARTES

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
SALUD MUNICIPAL
PCC/GBT/DMT-DIR/BACD.-

DECRETO EXENTO N° 2.351 /
RETIRO, 29 AGO. 2011

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 Art. N° 45 del 13/04/95 que fija Texto " Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y sus modificaciones;
3. Decreto Exento N° 146 Art. N° 032 de fecha 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro y sus modificaciones;
4. Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/2005, que contrata Director de Salud Municipal;
5. Decreto exento N° 2.796 de fecha 15/12/2010, que aprueba las Estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud Municipal, para el año 2011;
6. Memorandum N° 15 de fecha 18/08/2011 que comunica y Certifica acuerdo adoptado por concejo en su sesión 99° Ordinaria Publica celebrada el día Jueves 18 de Agosto del 2011 que Autoriza otorgar Asignación Municipal conforme a lo dispuesto en el Art. 45 Ley 19.378 que indica;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**" D.F.L.1/2006;

DECRETO:

1. **Autorizase otorgar a** contar del 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, una Asignación Municipal conforme a lo dispuesto en el Art. 45 Ley 19.378 y Visto N° 6 del presente Decreto, que se detallan a continuación:

   1. Asignación especial a Profesionales no Médicos, puesto que ante la imposibilidad de poder contar con estos profesionales con sueldos de acuerdo a la Ley 19.378, nace la necesidad de esta asignación con la finalidad de equipararlos a valores de mercado y motivar así la permanencia de profesionales en la comuna.

      1.1 Químico Farmacéutico

      01 Químico Farmacéutico Hasta una Renta Tope Imponible mensual de $ 500.000.-

   - La asignación por regla general corresponde al tope máximo y excepcionalmente podrán aumentar por aplicación de la ley N° 19.378 (cambios de nivel y/u otras Asignaciones) sólo si se cuenta con disponibilidad presupuestaria y existe un informe emanado del Depto. de Salud, que recomiende el reconocimiento de estos montos, basándose en el compromiso, disponibilidad, desempeño, aporte efectivo del funcionario al cumplimiento de las metas del Departamento en las condiciones del mercado y nivel de sueldos de sus pares.

   1.2. MATRONAS

   02 Matrona Asimiladas Nivel 13 Hasta una Renta Tope Imponible de $ 796.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO DIRECTOR DEPTO. SALUD

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL